



P/1131

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 07 ABR. 2008

VISTO: la Resolución de la Presidencia de la República P/1036 de 11 de febrero de 2008;

RESULTANDO: que por dicha resolución se autorizó la distribución de la partida asignada por el artículo 57 de la Ley 17.296, en la redacción dada por el artículo 66 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 para atender gastos de funcionamiento de la Secretaría Nacional de Drogas;

CONSIDERANDO: que es necesario modificar el importe distribuido desde el Objeto del Gasto 749.002 "Partida Global para Gastos Corrientes", para atender las necesidades actuales de las imputaciones previstas para el Ejercicio 2008;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

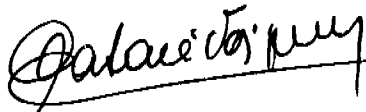
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Modifícase la distribución autorizada en el numeral 1° de la Resolución de la Presidencia de la República P/1036 de 11 de febrero de 2008, según el siguiente detalle:

Objeto del gasto	Denominación	Importe en pesos
199	Bienes de consumo y otros	162.000
299	Servicios no personales y otros	1.219.760
519	Transferencias corrientes al Sector Público	816.655
581	Transferencias	500.550
721	Gastos Extraordinarios	498.035

2°.- Comuníquese al Cr. Central Delegado del Tribunal de Cuentas, a la Secretaría Nacional de Drogas y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República